



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ANEXO MODIFICATORIO Resolución Nro. 15 Mayo 6 del 2025 21 de enero 2026.

Condiciones y tarifas de tramites

Por medio de la cual se establecen y actualizan las condiciones para el trámite de títulos, licencias y reporte de torneos de la FIDE y de nivel nacional.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde gestionar los trámites ante la FIDE, de absolutamente todos los jugadores registrados en su Federación, donde se incluyen títulos, licencias, reporte de torneos, pero además los del orden nacional.

Que la actual resolución reemplaza a la #008 del 2012, y cualquier otra que haya considerado la publicación de condiciones y tarifas ante FIDE.

Que por consideración del órgano de administración se evidencia la necesidad de estructurar un poco mejor este documento suprimiendo por el momento los numerales 1.8 y 1.9 del anterior documento, ya que se identifica que no cumplen a plenitud con lo establecido en el decreto 1085 art. 2.2.4.

Aclaraciones:

Es importante aclarar que para los tramites de la FIDE, la Federación tiene calculada las tarifas que ellos cobran, y adicional se ha sumado un porcentaje pequeño de gastos administrativos y financieros que dejan las transacciones.

RESUELVE:



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO PRIMERO: TARIFARIO

1.1. Tarifas para títulos FIDE

A continuación, se muestra la tabla de tarifas para la gestión de tramites de títulos ante la FIDE.

Concepto	Valor
Gran Maestro	330 euros
Mujer Gran Maestra	200 euros
Máster Internacional	185 euros
Maestra Internacional Mujer	120 euros
Maestro de la FIDE	90 euros
Maestra FIDE Femenina	70 euros
Candidato a Maestro	65 euros
Candidata a Maestra	65 euros
Árbitro internacional	120 euros
Árbitro de la FIDE	70 euros
Entrenador Senior de la FIDE	320 Euros ¹
Entrenador de la FIDE	220 euros ¹
Instructor de la FIDE	120 euros ¹
Instructor Nacional	65 euros ¹
Instructor de desarrollo	65 euros ¹
Instructor escolar	65 euros ¹
Líder de la Escuela de Ajedrez de la FIDE	40 euros ¹
Profesor de habilidades para los primeros años	30 euros ¹
Organizador asociado	90 euros ¹
Organizador internacional	220 euros ²
Organizador Premier	320 euros ²

- 1) La tasa de título incluye la tasa de licencia correspondiente a dos años naturales (el año de otorgamiento del título y el año posterior).
- 2) La tasa de título incluye la tasa de licencia correspondiente a cuatro años naturales (el año de otorgamiento del título y los tres años posteriores).

* Los importes indicados de la tasa de título corresponden al período 2024-2026.



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

A partir de 2027 las tarifas de título se enumeran en la siguiente tabla:

Concepto	Valor
Organizador asociado	120 euros
Organizador Internacional	320 euros
Organizador Premier	420 euros

1.2 Tarifas para Licencias de Entrenadores, Instructores y Organizadores FIDE

Los titulares de los títulos de Entrenador Senior FIDE, Entrenador FIDE, Instructor FIDE, Instructor Nacional, Instructor de Desarrollo, Instructor Escolar, Líder de Escuelas de Ajedrez FIDE, Profesor de Habilidades de Primera Infancia, Organizador Asociado, Organizador Internacional y Organizador Premier deben renovar sus licencias regularmente de acuerdo con el siguiente cronograma:

Título	Periodo de validez de la licencia inicial	Periodo de validez de la licencia posterior	Tasa de licencia para licencias posteriores
Entrenador Senior de la FIDE	2 años	4 años	195 euros
Entrenador FIDE	2 años	4 años	135 euros
Instructor FIDE	2 años	4 años	70 euros
Instructor Nacional	2 años	4 años	40 euros
Instructor de Desarrollo	2 años	4 años	40 euros
Instructor Escolar	2 años	2 años	50 euros
Líder de la Escuela de Ajedrez de la FIDE	2 años	2 años	40 euros
Profesor de habilidades para los primeros años	2 años	4 años	40 euros
Organizador Asociado	2 años	2 años	115 euros
Organizador Internacional	4 años	4 años	115 euros
Organizador Premier	4 años	4 años	115 euros

Las tasas de renovación de la licencia vencen en cada fecha de renovación posterior. La falta de pago de la tasa por parte de una persona o el compromiso de pago por parte de una federación miembro antes de su vencimiento conllevará la cancelación de la misma.



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

1.3 Tarifas de cuotas de licencias para árbitros

Los árbitros internacionales, los árbitros de la FIDE y los árbitros nacionales que participen en torneos con clasificación FIDE deberán abonar una tasa de licencia para ser incluidos en la lista de árbitros activos. La licencia será vitalicia, siempre que el árbitro permanezca activo, y entrará en vigor al día siguiente de la recepción de la tasa por parte de la FIDE.

La licencia para los árbitros nacionales es vitalicia.

Si un árbitro mejora su título o categoría, solo deberá abonar la diferencia entre la tasa de licencia de título y categoría. La tasa de licencia se cobrará junto con la tasa de solicitud para todos los títulos de árbitro otorgados.

Para árbitros categoría A (Solamente IAs)	320 euros
Para árbitros categoría B (Solamente IAs)	220 euros
Para árbitros categoría C (Solamente IAs)	175 euros
Para árbitros categoría C (Solamente FAs)	135 euros
Para árbitros categoría D (Solamente IAs)	115 euros
Para árbitros categoría D (Solamente FAs)	95 euros
Para árbitros Nacionales	30 euros

El impago de la tasa de licencia conllevará la exclusión de la lista de árbitros de la FIDE. Un árbitro inactivo se considera sin licencia y será transferido a la lista de árbitros inactivos. Para volver a estar activo, el árbitro inactivo deberá pagar una nueva licencia.

1.4 Tarifas para reporte de torneos

1.4.1 Tarifas para reporte de torneos Clásicos ante la FIDE

De acuerdo a la normatividad de la FIDE, cada torneo realizado deberá tener una tarifa calculada de la siguiente manera:

Tipo de Torneo	Valor por Jugador
Torneos/Partidos todos contra todos con una calificación promedio inferior a 2230	\$ 6.000 COP
Torneos / Partidos todos contra todos con una puntuación media de 2230-2379	\$ 30.000 COP
Torneos / Partidos todos contra todos con una puntuación media de 2380-2599	\$ 60.000 COP



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Torneos / Partidos todos contra todos con una puntuación media de 2600-2699	\$ 90.000 COP
Torneos todos contra todos / Partidos con una calificación promedio de 2700 o superior	\$120.000 COP
Torneos suizos / Torneos por equipos	\$6.000 COP

Torneos de Scheveningen y Otros formatos deberán ser calculados igual que los torneos Round-Robin.

1.4.2 Tarifas para reporte de torneos Rápidos y Blitz ante la FIDE

Tipo de Torneo	Valor por Jugador
Torneos Rápidos	\$ 3.000 COP
Torneos Blitz	\$ 2.000 COP

1.5 Sanciones por registro/informe tardío de torneos FIDE:

1.5.1 De acuerdo con el Reglamento de Clasificación de la FIDE, el torneo y su calendario de juego deben registrarse una semana antes del inicio del torneo. Si no se registra un torneo según lo especificado anteriormente, se le aplicará una sanción de 5 euros por día o parte del mismo. Esta sanción se impondrá al organizador del evento (Club o Liga) siempre y cuando no se demuestre que la culpabilidad sea del Officer Rating y/o FECODAZ.

1.5.2 De acuerdo con el Reglamento de Clasificación de la FIDE, el informe del torneo registrado por la FIDE debe subirse al Servidor de Clasificación de la FIDE en un plazo máximo de 30 días tras la finalización del torneo. Si no se presenta un informe del torneo antes de la fecha límite especificada anteriormente, se le aplicará una sanción de 50 euros al mes durante un máximo de dos meses, tras lo cual el torneo no se clasificará y se le aplicará una sanción de 100 euros. Esta sanción se impondrá al organizador del evento (Club o Liga) siempre y cuando no se demuestre que la culpabilidad sea del Officer Rating y/o FECODAZ.

1.6 Tarifas por Cambio de Federación

Si un jugador de otra Federación quiere pertenecer a la FECODAZ, deberá hacer su solicitud a través de nuestro Secretario Internacional, quien lo guiará en el proceso, pero debe tener en cuenta diferentes aspectos que estipula la FIDE y que tienen que ver con tasas de transferencias y compensación:

- Si la última fecha de representación es 5 años anterior o anterior a la fecha de transferencia, la fecha de elegibilidad se establece 1 año después del inicio de la residencia en la nueva federación, sin pago de la Tasa de Transferencia ni de la Tasa de



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Compensación.

- Si la última fecha de representación es inferior a 5 años anterior a la fecha de transferencia, la fecha de elegibilidad se establece 2 años después del inicio de la residencia en la nueva federación, sin pago de la Tasa de Transferencia ni de la Tasa de Compensación.
- La nueva Federación podrá solicitar a la FIDE que un jugador la represente en un evento de la FIDE antes de la fecha de elegibilidad, presentando pruebas que acrediten la duración de la residencia.

Los nuevos jugadores deberán abonar a FECODAZ por concepto de “Tasa de Transferencia”, las tarifas descritas a continuación:

Título FIDE/Rating	Duración de residencia	
	0 a 12 meses	Mas de 13 meses
GM	€ 5000	€ 3500
IM	€ 2000	€ 1500
FM o por encima de 2300	€ 1000	€ 750
WGM	€ 2000	€ 1500
WIM	€ 1000	€ 750
WFM o por encima de 2100	€ 500	€ 300
Otros	€ 500	€ 300

Si el jugador tiene una calificación de 2100 o superior, entonces deberá abonar una Tarifa de Compensación a la FECODAZ, mismas que nuestra Federación abonará a la Federación anterior.

FIDE rating	Monto de la Tarifa de compensación
Rating 2700 o mas	€ 50000
Rating de 2600 a 2699	€ 30000
Rating de 2500 a 2599	€ 10000
Rating de 2400 a 2499	€ 6000
Rating de 2300 a 2399	€ 4000
Rating de 2200 a 2299	€ 2000
Rating de 2100 a 2199	€ 1000



Deporte





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Independientemente de los montos que el nuevo jugador pague por la transferencia, así como si le toca o no pagar Tarifa de Compensación, el nuevo jugador deberá pagar una tarifa adicional obligatoria de **\$100 euros** a la FECODAZ, los cuales servirán para cubrir gastos financieros y administrativos a discreción, y además allí también estará incluido su costo de carnetización por su primer año de afiliación.

1.7 Tarifas para reporte del torneo al ELO Nacional

Durante la liquidación de cada torneo IRT o ITT, se deberá hacer una relación de todos los jugadores colombianos que no tengan ELO FIDE, y a estos se le calculará **\$2.000 COP** por jugador que deberán ser pagados a la FECODAZ.

ARTICULO SEGUNDO: APOYO FECODAZ

Como parte de la labor de apoyo y estímulo que FECODAZ debe brindar a los deportistas más destacados, se establecen las siguientes tarifas (derivadas de los costos FIDE de numeral 1.1 de la presente resolución) que deben consignar los deportistas a la Federación, como paso inicial para el trámite de los títulos que deseen adquirir:

- Grandes Maestros (GM y WGM): FECODAZ cubrirá el 100% del pago a la FIDE
- Maestros Internacionales (MI y WMI): FECODAZ cubrirá el 50% del pago a la FIDE

Nota: Para tener derecho a los subsidios de FECODAZ, los jugadores deben enviar toda la documentación y consignación a la Federación en un plazo no superior a tres meses desde el momento de completar su título, si no se cumple este plazo el jugador deberá cubrir el 100% de los pagos y FECODAZ no se hace responsable de la no adjudicación de su título.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE TRAMITES ANTE LA FIDE

Los siguientes son los pasos que debe cumplir una liga o un jugador ante FECODAZ, para el trámite de los títulos:

- a. Verificación del cumplimiento de los requisitos para cada título y acopio de soportes (normas firmadas por los árbitros y cuadros de torneos.)
- b. Envío al correo de la Federación, contacto@fecodaz.org, de la totalidad de soportes



Deporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

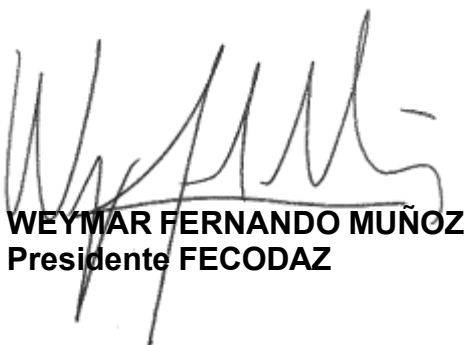
escaneados y del recibo de consignación del valor correspondiente, en la cuenta de FECODAZ (cuenta corriente de Bancolombia # 852000036-13). El valor a consignar en pesos debe corresponder al monto descrito en el Tarifario de esta resolución, convertidos a la tasa

de cambio oficial del día de la consignación.

c. Con los pasos anteriormente cumplidos FECODAZ diligenciará los documentos oficiales requeridos y tramitará el título en un plazo no mayor de 15 días. La FIDE adjudica la mayoría de los títulos, en los Council (congresos), los cuales se realizan cada 3 meses.

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente FECODAZ



KELLY ORTIZ MAZA
secretaria.



Deporte